

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 326**

14 de febrero de 2017

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

*Referido a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central*

**LEY**

Para designar la Carretera PR-9 en los límites territoriales del Municipio de Ponce, con el nombre de Sister María Isolina Ferré Aguayo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Sister María Isolina Ferré Aguayo nació el 5 de septiembre de 1914 en la Calle León #13 de la ciudad de Ponce. Cursos sus estudios primarios en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús en Ponce. Fueron sus padres don Antonio Ferré Bacallao y doña Mary Aguayo Casals. A ellos les debió las enseñanzas de la solidaridad y la compasión con los menos afortunados.

Apenas a sus 16 años comenzó a estudiar en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, donde se hospedó en la Residencia de Señoritas de las Siervas Misioneras de la Santísima Trinidad, que se llamaba Holy Trinity Academy. Mientras se hospedaba, tuvo la oportunidad de realizar trabajo misionero en comunidades pobres de Río Piedras.

A los 21 años, Isolina toma la determinación de ingresar al convento de las Siervas Misioneras de la Santísima Trinidad en Filadelfia donde inicio su entrega total a la vida religiosa y misionera. Mientras servía a los más necesitados, obtiene un Bachillerato en Artes del Saint Joseph College for Women en Brooklyn, Nueva York, y luego una Maestría en Sociología con especialidad en criminología de Fordham University, también en Nueva York. Ingresó al noviciado en 1935 y durante todos esos años, su labor misionera la llevó a servir a los pobres y necesitados en diversos lugares de Estados Unidos y Puerto Rico.

Para 1937, Sister Isolina comenzó a trabajar en Norton, Virginia, un pueblo minero pobre en el que Isolina promovía la esperanza con su trabajo comunitario. Luego entre 1937 y 1940, Sister Isolina trabajo en un censo de identificación de los inmigrantes europeos que llegaban al estado de Nueva York. Luego de 1940 al 1943, se mueve a Wareham, Massachusetts donde comienza a trabajar con inmigrantes portugueses que vivían en Cape Cod y laboraban en los campos de cultivos de arándanos. En 1946 regresa a Puerto Rico, primero a trabajar en Cabo Rojo con las comunidades que trabajaban en las salinas. Más adelante, regresa a Nueva York para trabajar en el Centro Dr. White en un centro comunitario de tutorías, deportes y artes.

En 1968, Sister Isolina llega a la Playa de Ponce, en un principio con el objetivo de descansar, pero al percatarse de la alta tasa de deserción escolar, delincuencia juvenil y la necesidad de unificación de los barrios y sectores de la Playa, funda el Centro de Orientación y Servicios. En 1969, este centro se transforma en el Centro Sor Isolina Ferré, una institución que dio inicio a un modelo diferente en el cual los intercesores de la comunidad identificaban las necesidades y ayudaban a las personas a alcanzar su pleno desarrollo como ser humano.

De Ponce, Sor Isolina se traslada a Guayama, Caimito, al residencial Villa España en San Juan, Canóvanas y otros pueblos del sur y centro de Puerto Rico. Durante su vida fue recipiente de 17 Doctorados Honoris Causa en universidades en Estados Unidos y Puerto Rico.

Su prolífica vida fue reconocida con múltiples reconocimientos, siendo de los más destacados la Medalla Presidencial de la Libertad, otorgada por el Presidente de Estados Unidos, Bill Clinton, la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico por su labor social comunitaria; el Premio a la Excelencia en el Servicio al Prójimo, otorgado por la Cámara de Representantes, la Medalla Luis Muñoz Marín, el International Peace Award, el Public Service Award for Community Revitalization, otorgado por John D. Rockefeller III Foundation, entre otros.

Por su dedicada obra de servicio, es meritorio que esta Asamblea Legislativa promueva que se reconozca la labor de esa servidora del prójimo y que los que transiten por la carretera PR-9 mantengan presente la memoria de Sister Isolina Ferré Aguayo y su legado de servicio.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Artículo 1.-Se designa la Carretera PR-9 en los límites territoriales del Municipio de
- 2 Ponce, con el nombre de Sister Isolina Ferré Aguayo.

1            Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de  
2 Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta  
3 Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada.

4            Artículo 3.- Vigencia.

5            Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.